Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1123**
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s) : Martha Lucia Morales Henao
Demandado (s) : Luz Eli Posada Morales
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00135-00**

La Unión Valle, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que, en escrito allegado electrónicamente el día 29 de abril de cursante, obrante a folio 16, el abogado demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; el despacho de acuerdo a lo estatuido en el artículo **461** del Código General del Proceso, procederá a la terminación por pago total de la obligación.

Ahora bien, no se dispondrá el levantamiento de la medida cautelar peticionada, toda vez que, la misma no fue perfeccionada.

Por lo tanto, se,

RESUELVE:

Primero: Declarar Terminado el presente proceso ejecutivo hipotecario propuesto por la señora Martha Lucia Morales Henao, contra la señora Luz Eli Posada Morales.

Segundo: Sin lugar a cancelar la medida de embargo decretada sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-8626, por cuanto la misma no fue perfeccionada.

Tercero: Cancelar el gravamen hipotecario constituido mediante escritura No. 116 de fecha 16 de febrero de 2017, sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. **380-8626,** que se denuncia como de propiedad de la señora Luz Eli Posada Morales C.C. No. 66.751.965. Librar oficio respectivo a la Notaría Única del Círculo de La Unión Valle del Cauca.

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09ea1a38b62b384895deb7cde576b56bb251d8eba35a1ffcd3ec63770db290a6**
Documento generado en 14/05/2021 03:14:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica